



## DECRETO PRESIDENCIAL No. 210 REBAJAS DEL SALDO DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA 2017

Tipo de contribuyente	Porcentaje (%) de rebaja del saldo del AIR 2017	Condiciones
Personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades.	100%	Ventas o ingresos brutos anuales del ejercicio 2017, sean iguales o menores a US\$.500,000.00.
	60%	Ventas o ingresos brutos anuales del ejercicio 2017, sean entre US\$.500,000.01 y US\$.1,000,000.00.
	40%	Ventas o ingresos brutos anuales del ejercicio 2017, sean de <b>US\$.1,000,000.01</b> en adelante.
Vigencia:	A partir de su publicación.	

## Abreviatura:

AIR: Anticipo Impuesto a la Renta.



## **AVISO IMPORTANTE:**

Lo expresado en el presente boletín es solo con fines informativos y va dirigido al público en general, en ningún momento es dirigido a una entidad o persona en particular, en el caso que desee conducirse en función a dicha información les recomendamos buscar la correspondiente asesoría profesional.

Esta circular es una publicación de ROSS AUDITORES Y CONSULTORES IASIFRS C.L.

En caso de cualquier consulta favor remitirla a: info@rossauditores.com